



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Ano de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

C. ELISEO CORTINA DOMINGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DEL C. ELISEO CORTINA CARMONA

QUIEN TIENE EL USUFRUCTO VITALICIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Junio de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 0094/22 de fecha 11 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 10 de Octubre de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0214/22 de fecha 22 de Marzo de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Zompantla	Coatepec	Veracruz	C. Eliseo Cortina Dominguez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área sub rodal
1-1 forestal.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701692	2158369
2	701821	2158267
3	701828	2158260
4	701808	2158237
5	701789	2158223
6	701778	2158211
7	701768	2158203
8	701749	2158192



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 12





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

9	701710	2158194
10	701705	2158172
11	701683	2158183
12	701655	2158188
13	701630	2158189
14	701617	2158197

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área sub rodal
1-2 forestal.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701828	2158260
2	701849	2158214
3	701832	2158229
4	701815	2158223
5	701813	2158205
6	701804	2158190
7	701786	2158187
8	701781	2158197
9	701768	2158203
10	701778	2158211
11	701789	2158223
12	701808	2158237

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área sub rodal
1-3 de infraestructura.

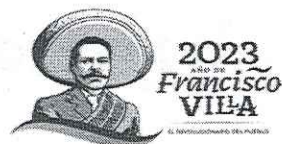
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701617	2158197
2	701630	2158189
3	701655	2158188
4	701683	2158183
5	701705	2158172
6	701710	2158194
7	701749	2158192





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

8	701768	2158203
9	701781	2158197
10	701786	2158187
11	701804	2158190
12	701810	2158162
13	701814	2158143
14	701833	2158136
15	701842	2158140
16	701872	2158132
17	701867	2158106
18	701849	2158105
19	701806	2158121
20	701782	2158135
21	701775	2158131
22	701769	2158122
23	701757	2158110
24	701613	2158186

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área sub rodal
1-4 forestal.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701849	2158241
2	701891	2158202
3	701873	2158185
4	701858	2158178
5	701839	2158179
6	701810	2158162
7	701804	2158190
8	701813	2158205
9	701815	2158223
10	701832	2158229

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área sub rodal
1-5 forestal.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 12





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701891	2158202
2	701918	2158177
3	701904	2158164
4	701888	2158138
5	701872	2158132
6	701842	2158140
7	701833	2158136
8	701814	2158143
9	701810	2158162
10	701839	2158179
11	701858	2158178
12	701873	2158185

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área sub rodal 1-6 forestal.

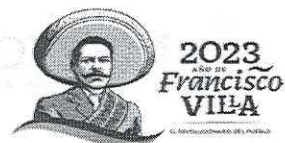
Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701757	2158110
2	701769	2158122
3	701775	2158131
4	701782	2158135
5	701806	2158121
6	701849	2158105
7	701867	2158106
8	701872	2158132
9	701888	2158138
10	701904	2158164
11	701918	2158177
12	702068	2158038
13	702201	2157773
14	702281	2157520
15	702549	2157214
16	702286	2157063
17	702222	2157150





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

18	702189	2157234
19	702168	2157290
20	702160	2157303
21	702134	2157331
22	702130	2157387
23	702129	2157391
24	702127	2157396
25	702086	2157462
26	702055	2157510
27	702023	2157621
28	701970	2157806
29	701969	2157878
30	701938	2158010
31	701847	2158064

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701692	2158369
2	701821	2158267
3	702068	2158038
4	702201	2157773
5	702281	2157520
6	702549	2157214
7	702286	2157063
8	702222	2157150
9	702168	2157290
10	702134	2157331
11	702129	2157391
12	702055	2157510
13	701970	2157806
14	701969	2157878
15	701938	2158010
16	701613	2158186



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 12





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Zompantla	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	28/02/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Zompantla	28.12	26.13	26.13

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Zompantla	26.13 (veintiseis punto trece)	2454.16 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro punto dieciseis)

Nombre del predio: Zompantla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/03/23 - 08/03/24	Pinus ayacahuite	13.18	204.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/23 - 08/03/24	Pinus patula	13.18	332.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/23 - 08/03/24	Pinus pseudostrobus	13.18	600.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/03/23 - 08/03/24	Quercus laurina	13.18	93.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/03/24 - 08/03/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	09/03/25 - 08/03/26	Pinus ayacahuite	12.95	260.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/25 - 08/03/26	Pinus patula	12.95	271.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/25 - 08/03/26	Pinus pseudostrobus	12.95	574	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/03/25 - 08/03/26	Quercus laurina	12.95	118.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/03/26 - 08/03/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	09/03/27 - 08/03/28	En receso	0	0	NINGUNO



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

6	09/03/28 - 08/03/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/03/29 - 08/03/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	09/03/30 - 08/03/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE CONSULTORES FORESTALES SC DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UCF01

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Zompantla	D-30-038-ZOM-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

7 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que en el predio existen 2,316.67 metros de brechas de saca, equivalente a .90 has, y una densidad caminera de 82.39 m/ha, a la vez que no se tiene contemplado la apertura de algún tipo de caminos o brechas de extracción. Solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial existente; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de liberación y aclareo, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (30 %), Pinus ayacahuite (15 %) Pinus Pseudostrobus (50 %) y Quercus laurina (5 %). Lo anterior con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. En la segunda anualidad deberá realizar aquellas actividades silvícolas, técnicamente necesarias, que garanticen el establecimiento, crecimiento y desarrollo de la regeneración en el área intervenida en la primera anualidad, 13.18 hectáreas; a la vez que en la cuarta anualidad asume el deber de realizar lo inmediato anterior, mismos términos, a fin de coadyuvar con la regeneración en el área intervenida en la tercera anualidad, 12.95 hectáreas. Sin menoscabo de la correspondiente aplicación de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

tratamientos silvícolas que tengan la finalidad de fortalecer la regeneración en proceso de establecimiento, crecimiento y desarrollo, para ambos casos, durante el presente ciclo de corta y venideros.

17. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 110 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Región Capital de Xalapa, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Preservación - Conservación con Usos Compatibles al aprovechamiento forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan. Y, actualmente el predio se encuentra en su tercer ciclo de corta.
18. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
19. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
20. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
21. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
22. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna, pero sí de flora *Cupressus lindleyi*, enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

23. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
24. Es Responsable Directo el C. Eliseo Cortina Domínguez en representación del C. Eliseo Cortina Carmona usufructuario vitalicio del Predio Zompantla, así como su Responsable Técnico el Ing. Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
25. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, según programa de manejo forestal, a través de las siguientes actividades:
- Se evitará el pastoreo en el área total intervenida,
 - Clasificación de rodales acorde a los índices de estructura,
 - Seleccionar los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura horizontal en el rodal, pero tampoco se degrade la calidad del arbolado,
 - Mantener durante la ejecución de los tratamientos silvícolas, grupos de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal en términos de composición de especies y distribución de diámetros,
 - Caracterizar la estructura y diversidad de especies de los rodales con los índices de mezcla de especies,
 - Cuidar que se mantenga la composición y proporción de especies en la unidad de manejo,
 - Verificar que la corta se realice en la totalidad de los árboles marcados conforme a los tratamientos silvícolas prescritos,
 - Ajustar el marqueo si durante el derribo se dañan árboles no marcados,
 - Efectuar el picado y dispersión de la biomasa residual, así como en algunas partes con más pendiente se dejara más residuos en franjas conforme a la pendiente y en forma de presas leñas en las barrancas o en algunas escorrentías,
 - Preseleccionar árboles mal conformados o dañados que una vez caídos proporcionen cobertura, alimento y protección a la vida silvestre,
 - Mantener árboles secos en las áreas bajo aprovechamiento,
 - Promover las buenas prácticas para el derribo, troceo, carriles de arrime y carga que no afecten a los árboles secos a mantener,
 - Reducción de combustible de las áreas de corta,
 - Limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos,



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

10 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

- Poner letreros alusivos al aprovechamiento sustentable; y capacitación del personal, así como ubicar contenedores de basura en las áreas de corta anual,
- Se dejará un 33.33 % del material -desperdicio del aprovechamiento- bien repartido en toda el área, ya que si se dejara más cantidad existe la posibilidad de poderse generar algún incendio,
- Mantener la vegetación herbácea y arbustiva,
- Propiciar el crecimiento de especies de flora y refugio de algunas especies de fauna que así lo demanden,
- Realizar brechas corta fuego tanto en el perímetro del predio así como en el correspondiente a las áreas de corta.

26. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. LETICIA CUEVAS FLORES
Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE
"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

11 de 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/AQ-0184/06/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1067/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de marzo de 2023

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCF / JAL / JDD



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

